

vos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386133 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 25 de junio de 1996.—La Actuaria, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

**ANUNCIO de 27 de junio de 1996,
publicando el pliego de condiciones para
enajenación por subasta pública de locales
comerciales en Cañamero, Herrera del
Duque y Navalmoral de la Mata.**

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 26-6-96, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de locales comerciales en Cañamero, Herrera del Duque y Navalmoral de la Mata, con arreglo a los siguientes requisitos:

Objeto.-Enajenación de 4 locales en Cañamero; 4 en Herrera del Duque y 12 en Navalmoral de la Mata.

Tipo de licitación.-15.000 pesetas metro cuadrado útil los de Cañamero; 16.000 pesetas los de Herrera del Duque y 20.000 pesetas los de Navalmoral de la Mata.

Fianza provisional.-El 20% del tipo de licitación.

Modelo de proposición.-Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones.-En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de plicas.-En la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a las diez horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.-Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.-Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, 27 de junio de 1996.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

**ANUNCIO de 1 de julio de 1996, sobre
adjudicación definitiva de una parcela en el
Polígono Industrial de Miajadas.**

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha de hoy, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, se ha adjudicado definitivamente la siguiente parcela del Polígono Industrial de Miajadas.

—A López Botana, S.L. la parcela n.º 902, por el precio de doce millones cuatrocientas noventa y siete mil setecientas cuarenta pesetas (12.497.740).

Mérida, 1 de julio de 1996.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.